



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000069

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000037/2013**
Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES SISTEMATIZADAS VALENCIANAS SL
Procurador: MARIA LUISA SEMPERE MARTINEZ

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000037/2013, habiéndose dictado en fecha cuatro de marzo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CONSTRUCCIONES SISTEMATIZADAS VALENCIANAS SL** con domicilio en Carretera de la Masía del Juez nº 45 Torrent 46900 Valencia, y CIF nº B46975694, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3.248, libro 562, folio 190 de la Sección 8ª, hoja V-7.909.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª RAUL MARTINEZ-GUINEA CORBI con domicilio en la Calle GRAN VIA MARQUES DEL TURIA Nº 49 PLANTA 4ª, VALENCIA y correo electrónico bramos@gomezacebo-pombo.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cuatro de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

